

BDA-1558. Pólvora negra. Tipo 1 mm, fabricada y solicitada por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo propulsor.

BDA-1559. Pólvora negra. Tipo Arcabuz, fabricada y solicitada por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo propulsor.

BDA-1564. Sistema de iniciación no eléctrica para voladuras. Tipo Riñel-S, fabricada y solicitada por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como sistema de iniciación.

BDA-1577. Trilita. Tipo grado 2, fabricada por «Chemiewerk Schönebeck, GMBH, Sociedad Anónima», y solicitada por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor (mezcla de base explosiva de trilita).

BDA-1584. Trilita. Tipo grado 2, fabricada por Ciech y solicitada por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor (mezcla de base explosiva de trilita).

BDA-1561. Pólvora negra, fabricada por Wasagchemie y solicitada por «Ibernobel, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo propulsor.

BDA-1562. Pólvora sin humo. Tipo Rex, fabricada por «Flocchi Munizioni, SPA», y solicitada por «Trust Eibarres, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo propulsor.

BHV-1576. Metanómetro. Tipo TC 87 G, fabricado por Hokkaido Toka y solicitado por «Toka Ibérica, Sociedad Limitada», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHK-1475. Cable eléctrico. Tipo CSR (N×S), fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHK-1477. Cable eléctrico. Tipo CSF(N×S), CSFt(N×S), fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHK-1503. Cable eléctrico. Tipo DHVMAV 6/10 kV y 8,7/15kV, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHK-1504. Cable eléctrico. Tipo VVMV y VVMVV 0,6/1 kV y 3,6/6 kV, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHK-1505. Cable eléctrico. Tipo TCF n (2×s) y TCF (4×s), fabricado y solicitado por «Cable Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHK-1506. Cable eléctrico. Tipo DON 0,6/1 kV (s×S₁ + b×S₂ + 1×S₃)D_F, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHK-1507. Cable eléctrico. Tipo TCR M n(2×s) y TCR MV n(2×s), fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BDA-1530. Pólvora de mina. Tipo A, fabricado por «Sipe Nobel SRL, Sociedad Anónima», y solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo propulsor.

BDA-1565. Mecha lenta, fabricado por «Sociedade Africana de Pólvoras, Sociedad Anónima», y solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1566. Cordón detonante 6 g, fabricado por «Sociedade Africana de Pólvoras, Sociedad Anónima», y solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1567. Cordón detonante 12 g/m PE, fabricado por «Sociedade Africana de Pólvoras, Sociedad Anónima», y solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1568. Cordón detonante 12 g/m PVC, fabricado por «Sociedade Africana de Pólvoras, Sociedad Anónima», y solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1569. Pólvora negra, fabricado por «Sociedade Africana de Pólvoras, Sociedad Anónima», y solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo propulsor.

BHY-1479. Espuma de resina. Tipo AUXIFEN E, fabricado y solicitado por «Auxquímica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BGO-1480. Motor asíncrono trifásico. Tipo 2 SKKB 200-4, fabricado por CELMA y solicitado por «Carbomec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres (3), para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BGO-1481. Motor asíncrono trifásico. Tipo 2 SKKB 315-4, fabricado por CELMA y solicitado por «Carbomec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres (3), para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BGO-1499. Motor de corriente continua. Tipo OZC-71, fabricado y solicitado por «Bartz, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres (3), para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHZ-1511. Estación remota. Tipo Siscom II-Versión III, fabricado y solicitado por Aitemin, para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BDA-1513. Explosivo Nagosaba. Tipo Nafo, fabricado y solicitado por Empresa Nacional Santa Bárbara, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado, tipo I.

BGN-1528. Cofres de tajo. Tipo KOS, K1OS, K3S, K4S y K5, fabricado por Sait/Promining y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres (3), para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a los respectivos solicitantes.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Director general, Jesús Candil Gonzalo.

8042

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 511/1993, promovido por «Indelcom, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 511/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Indelcom, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de diciembre de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Indelcom, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Julio A. Tinaquero Herrero contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1991, que denegó la marca 1.307.143, «Mercajoya», con gráfico, para productos de la clase 39 del Nomenclátor y contra la de 15 de diciembre de 1992 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, confirmando las mismas; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8043

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 325/1993, promovido por «Fábricas Lucía Antonio Betere, Sociedad Anónima» (FLABESA).

En el recurso contencioso-administrativo número 328/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fábricas Lucía Antonio Betere, Sociedad Anónima» (FLABESA), contra Resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 26 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de septiembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Estévez Fernández-Novoa en representación de la entidad "Fábricas Lucía Antonio Betere, Sociedad Anónima" (FLABESA), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de mayo de 1991, confirmada en reposición por la de 26 de octubre de 1992, que autorizó la inscripción de la marca internacional número 528.683 "Steinflex", para amparar productos de la clase 20 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y denegando, en consecuencia, la inscripción de la marca internacional número 528.683 "Steinflex" para los productos reivindicados de la clase 20.^a del Nomenclátor.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8044 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 322/1993, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 322/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Tabacalera, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 16 de mayo de 1991 que concedió la inscripción de la marca número 1.300.106 "Hostal España Fortuna" para la clase 42 del Nomenclátor; declaramos dichos actos plenamente ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8045 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1993, promovido por «Codan, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 66/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Codan, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial

de 5 de diciembre de 1990 y 15 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Codan, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña María Pilar Guerra Vicente, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedían a la firma "Codan Ibérica, Sociedad Anónima", el registro de la marca número 1.246.614 consistente en la denominación "Codan Ibérica, Sociedad Anónima", y anulamos dichas Resoluciones, con denegación del registro de la citada marca; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8046 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 224/1990, promovido por «Elida-Gibss, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 224/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Elida-Gibss, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores de la Plata Corbacho, actuando en nombre y presentación de la entidad "Elida-Gibss, Sociedad Anónima", contra la desestimación, por silencio administrativo (después expresa mediante Resolución de 6 de noviembre de 1989) del recurso de reposición entablado frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988, por el que se concedió la inscripción de la marca nacional número 1.150.336, consistente en la denominación "Axxess", para productos de la clase 3.^a del Nomenclátor Internacional de Marcas, debemos declarar y declaramos que el referido acto administrativo es conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8047 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 92/1991, promovido por «Pescanova, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 92/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pescanova, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1989 y 11 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: